

RV: Contestación Demanda de Divorcio Radicado2020-00057-00

FARY JAQUELINE MALAVER <faryjaqueline@hotmail.com>

Miércoles 21/10/2020 2:59 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (324 KB)

contestacion demanda-09042020114134.pdf;

De: FARY JAQUELINE MALAVER

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 11:50 a. m.

Para: flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación Demanda de Divorcio Radicado2020-00057-00

Respetuoso Saludo,

De manera atenta y estando dentro de los términos me permito adjuntar contestación de Demanda de Divorcio con radicado 2020-00057-00.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES

C.c.No. 51.712.967 de Bogotá

T.P.No. 55.344 del C.S de la J.

Cel 3158958189

Señor
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO No.- 2020-00057-00
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

HENRY ALEXANDER MERCHAN VEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.615.675 expedida en Bogotá, vecino y residente en Bogotá, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al despacho del señor juez, con el fin de manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Dra., **FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 51.712.967 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. N° 55.344 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi apoderada judicial dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurado por la señora **ALIX STELLA ESTEPA MERCHAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.216.772 expedida en Bogotá.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, interponer recursos, pedir pruebas, proponer excepciones, conciliar, desistir, sustituir, reasumir sustituciones y en fin para adelantar todas las diligencias necesarias para la plena eficacia de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada.

Atentamente,

OTORGO PODER



HENRY ALEXANDER MERCHAN VEGA
C.C.No. 1.013.615.675 expedida en Bogotá,

ACEPTO PODER



FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES
C.C.No. 51.712.967 de Bogotá
T.P.No. 55.344 del C.S de la J.



~~NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA~~

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2020-08-18 13:55:38

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 30 DE FAMILIA DE B TA, fue presentado personalmente por:

MERCHAN VEGA HENRY ALEXANDER

Identificado con C.C. 1013615675

Quien declara que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizo el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código de verificación: 68rs7

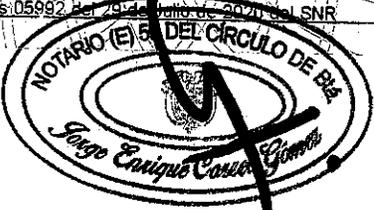
1368-170#4b2c

Firma compareciente:

JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ

NOTARIO

Según Res. 05992 del 29 de Julio de 2020 del SNR



FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES
Abogada Especialista Derecho de Familia
Cra. 7 No. 12 B – 84 Of. 301 Bogotá
Correo electrónico farviaqueline@hotmail.com Cel. 3158958189

Señor
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO No.2020-00057-00 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: **ALIX STELLA ESTEPA MERCHAN**
DEMANDADO: **HENRY ALEXANDER MERCHAN VEGA**

FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.712.967 expedida en Bogotá y T.P.No. 55.344 del C.S. de la J, en condición de apoderada judicial del señor **HENRY ALEXANDER MERCHAN VEGA**, demandado dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa me dirijo al Despacho del Señor Juez, con el fin de pronunciarme frente a las pretensiones de la demanda y proponer las respectivas excepciones:

FRENTE A LOS HECHOS

Los contesto de acuerdo a como se encuentran planteados:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto. Mi poderdante no es una persona que acostumbre a embriagarse, por su actividad laboral que es la de conducción tiene que estar siempre sobrio, que no ha tenido ningún comparendo por estar embriagado. Que en una ocasión cuando estaba compartiendo con algunos amigos, llegó la señora **ALIX STELLA** en compañía de su padre a reclamarle, que él se llevó el vehículo al parqueadero, regreso con sus amigos avergonzado por lo sucedido y

decidió no volver al apartamento ya que estaba cansado de los celos y de los constantes reclamos de su esposa le hacía sin que existiera justificación alguna.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, indica mi poderdante que él estableció su residencia solo desde el mes de abril.

AL HECHO CUARTO.- Es cierto, la sociedad conyugal conformada por el hecho de matrimonio no se encuentra disuelta ni liquidada y dentro de la misma se adquirieron bienes.

AL HECHO QUINTO: No es un hecho.

AL HECHO SEXTO: No es cierto mi poderdante no es el cónyuge culpable el no incurrió en la causal que argumenta la parte demandante y se atiene a lo que se pruebe dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Mi poderdante está de acuerdo en que se decrete el divorcio del matrimonio civil celebrado en la notaria veinte (20) del círculo de Bogotá D.C. el día 16 de noviembre de 2012 entre la señora ALIX STELLA ESTEPA MERCHAN y HENRY ALEXANDER MERCHAN VEGA, pero se opone a que sea por la causal invocada, por la demandante.

SEGUNDA.: Mi poderdante está de acuerdo.

TERCERA: Mi poderdante está de acuerdo.

CUARTA: Mi poderdante se opone a esta pretensión, por no ser él el cónyuge culpable.

QUINTO. Mi poderdante se opone a esta pretensión ya que él no dio lugar al Divorcio.

EXCEPCIONES FORMULADAS POR EL DEMANDADO

CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE MI PODERDANTE COMO CONYUGE.

Mi poderdante durante los casi ocho (8) años que llevaba casado con la señora ALIX STELLA ESTEPA MERCHAN, siempre fue una persona muy responsable y cumplidora con sus obligaciones de esposos, que trataba de sobrellevar la convivencia con su esposa, la cual siempre lo estaba celando y controlando.

NO SER MI PODERDANTE QUIEN HA DADO LUGAR AL DIVORCIO:

Los celos enfermizos y la desconfianza de la señora ALIX STELLA hacia mi poderdante no hacían que la convivencia fuera agradable, sin embargo, mi poderdante por mantener el hogar prefería no controvertirla y cedía a sus imposiciones como era la de no compartir con sus amigos ni con la familia.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA PARA DEMANDAR.

La señora ALIX STELLA ESTEPA MERCHAN, es quien ha dado lugar al Divorcio, pero mi mandante prefiere no reconvenirla, para no hacer más dispendioso este trámite.

PRUEBAS

Solicito señor juez, tener como pruebas a favor de mi poderdante las siguientes:

- 1.- Testimoniales

Solicito señor juez, hacer comparecer a las siguientes personas, todas mayores de edad, para que rindan su testimonio con relación a los hechos de la demanda y a la contestación de la misma.

ARIS FEDERSON DELGADO

C.C.No. 79670994

Cel 3123479873

Calle 151 C No. 104 -50

arisfederson@hotmail.com

NELSON JAVIER CASAS PAEZ

C.C.No. 80.187.698

Calle 6 Sur No. 23 -137 Fontana 2 La Prosperidad Madrid Cundinamarca.

Nelsoncasas187@gmail.com

LORENA SERRANO

C.C.No. 1.026.551.728

Cel 3107758238

Carrera 115 No. 145 -44

Loreav2901@hotmail.com

DERECHO

En derecho me fundamento en lo estipulado en el artículo 96, 100, 301 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y vigentes.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones aportadas con la demanda.

Recibiré notificaciones en la cra. 7 No. 12 B – 84 oficina 301 Correo electrónico
faryjaqueline@hotmail.com

Mi poderdante en el correo electrónico alex900923@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES

C.C.No. 51.712.967 Bogotá

T.P.No. 55.344 del C.S. de la J.

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.712.967**

MALAYER CAVIEDES
APELLIDOS

FARY JAQUELIN
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



SIGNATURE



FECHA DE NACIMIENTO: **22-DIC-1963**

BOGOTA D.C.
(GUNDINAMARGA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INOCHE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ



A-1500113-45143972-F-0051742967-20060323 D7787 05081A DZ 203831483

165897 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

55344 02/04/78 00/07/78
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VIGENCIA

FARY JAQUEEN
MALAYER CAVERES

5712007 PANAMA
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PAÍS

REPUBLICA DE COLOMBIA - D.E.A.
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

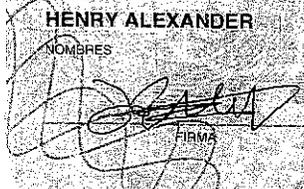
NUMERO 1.013.615.675

MERCHAN VEGA

APELLIDOS

HENRY ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1990
CERINZA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00823464-M-1013615675-20160506

0049679880A 1

1243907914